



**FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

**ANEXO I  
REGLAMENTO DEPORTIVO 2023  
FÓRMULA 3 METROPOLITANA**

La Plata, 09 de febrero de 2024.

**Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:**

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará una ÚNICA tanda de clasificación con una duración no inferior a ocho (8) minutos según los cronogramas para cada competencia.

Se dividirán los grupos de acuerdo a la cantidad de autos, pudiendo cada participante salir únicamente en el grupo que le fuera asignado.

Se tomará el mejor tiempo de cada piloto, que determinará el ordenamiento de largada de la final del día sábado, invirtiéndose los 10 primeros puestos.

Asimismo, el mejor tiempo de cada piloto determinará el ordenamiento de las series, que serán clasificatorias para la carrera del día domingo.

Para el caso de que un piloto no clasifique, para la final o la serie clasificatoria, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera. En este caso no se autorizará su participación.

De haber más de un participante en esta situación los Comisarios Deportivos realizarán un sorteo para establecer su ubicación en la grilla.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen prohibido el ingreso al interior de los boxes o al patio de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos o multa.

**CLASIFICACIÓN A BOX CERRADO.**

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciere le será retirado los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.C.P. del R.D.A.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Cuando las pruebas de clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes en la pista, o que, por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el **Ordenamiento de largada de las Series o de la Final se conforme de manera atípica.**

**En estos casos procederán de la siguiente forma:**

**Se tomará el mejor tiempo de clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificatorias.**

La determinación de que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

**Entre el final de las Tandas de Clasificación, series las Pruebas Finales deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a sesenta (60) minutos.**

Las Tandas de clasificación se harán como máximo 5 minutos más, de lo estipulado en los cronogramas oficiales.

Todos los vehículos clasificados deberán permanecer en parque cerrado. Quien lo retire, perderá los tiempos de clasificación para el engrillado de las finales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. B. 7' with a horizontal line extending to the right.